



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Resolución de Presidencia N.º

PRÓRROGA CONTRATO SEINCO SA



072

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA, 26 FEB. 2026

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 239/2024, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 015/2025, obrante a fojas 652/660 se adjudicó la Licitación Pública N° 03/2024 referente a la contratación del servicio integral de limpieza para el Organismo, por el término de 12 (doce) meses, que incluye el edificio Sede del Organismo sito en la calle 12 de Octubre N° 131, las Delegaciones ubicadas en las calles Kuanip N° 171 y Lugones N° 1955 local "A", de la ciudad de Ushuaia, y la Delegación ubicada en la calle Belgrano N° 1926 de la ciudad de Río Grande, a la firma Seinco S.A., CUIT N° 33-70825923-9, por la suma mensual de \$ 7.471.907,00 (pesos siete millones cuatrocientos setenta y un mil novecientos siete con 00/100), totalizando para 12 (doce) meses de servicio la suma de \$ 89.662.884,00 (pesos ochenta y nueve millones seiscientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta y cuatro con 00/100).

Que al efecto se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 257 del Tribunal de Cuentas, rigiendo desde el 1/2/2025 y hasta el 31/01/2026, ambas fechas inclusive (v. fs. 665/670).

Que mediante Resolución de Presidencia N° 104/2025 (v. fs. 708/713), se amplió la prestación del servicio a la Delegación Tolhuin del Organismo, sito en calle Te-al N° 460 de la mencionada ciudad, y se aprobaron los nuevos valores del mencionado Contrato, rigiendo los mismos desde el 1° de abril del 2025.

Que al efecto se suscribió la Adenda del Contrato de Locación de Servicios N° 257, registrada bajo el N° 2 de este Tribunal de Cuentas de la Provincia (v. f. 714/716).

06
9

Que mediante Resolución de Presidencia N° 477/2025, obrante a fojas 1070/1076, se aprobaron los nuevos valores del Contrato de Locación de Servicios que incluye el edificio sede del Organismo sito en la calle 12 de Octubre N° 131, las Delegaciones ubicadas en las calles Kuanip N° 171 y Lugones N° 1955 local "A", de la ciudad de Ushuaia, y la Delegación ubicada en la calle Te-al N° 460 de la ciudad de Tolhuin, por la suma mensual de \$ 7.571.965,90 (pesos siete millones quinientos setenta y un mil novecientos sesenta y cinco con 90/100).

Que al efecto se suscribió la Adenda del Contrato de Locación de Servicios N° 257, registrada bajo el N° 005 de este Tribunal de Cuentas de la Provincia (v. fs. 1077/1078).

Que mediante Resolución de Presidencia N° 40/2026, autorizar la prórroga del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 257, suscripto entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia y la firma Seinco S.A., CUIT N° 33-70825923-9, hasta el día 28/02/2026 (v. fs. 1167/1170).

Que al efecto se suscribió la Adenda del Contrato de Locación de Servicios N° 257, registrada bajo el N° 006 de este Tribunal de Cuentas de la Provincia (v. fs. 1211).

Que mediante NOTA-INT-DA-67-2025 (v. f. 1212), la Dirección de Administración solicitó autorización para la ampliación del plazo de vigencia del Contrato de Locación N° 257, por las razones allí expuestas.

Que al efecto tomo intervención el suscripto autorizando la extensión del Contrato hasta el 31/03/2026 inclusive o hasta la resolución de la Licitación Pública N° 01/2026, lo que suceda primero. (v. f. 1212 vta.).

Que la Dirección de Administración solicitó a la firma Seinco S.A. (v.f.1213), se conceda la prórroga del servicio integral de limpieza hasta el 31/03/2026 inclusive o la resolución de la Licitación Pública N° 01/2026, lo que suceda primero.



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Que conforme surge de constancia agregada a foja 1213 la firma Seinco S.A., aceptó la prórroga del servicio por el plazo mencionado.

Que por todo lo expuesto, resulta procedente autorizar la prórroga del plazo del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 257 del registro del Tribunal de Cuentas, hasta el día 31/03/2026 inclusive o hasta que se se resuelva la Licitación Pública N° 01/2026, lo que suceda primero, por la suma total de \$ 7.571.965,90 (pesos siete millones quinientos setenta y un mil novecientos sesenta y cinco con 90/100); todo ello bajo las mismas condiciones establecidas en el Contrato N° 257, la Adenda N° 2, la Adenda N° 5, la Adenda N° 6 y el Proyecto de Adenda que forma parte de la presente.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto, conforme Comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 16/2026, obrante a foja 1214.

Que la presente ampliación se encuadra dentro de lo dispuesto en el inciso b) del artículo 34 del punto 67 del Decreto provincial N° 674/2011 reglamentario de la Ley provincial N° 1015.

Que es atribución del suscripto disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 018/2026.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prórroga del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 257, suscripto entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia y la firma Seinco S.A., CUIT N° 33-70825923-9, hasta el día 31/03/2026 inclusive, o hasta que se resuelva la Licitación Pública N° 01/2026, lo que suceda primero, por la suma mensual de \$ 7.571.965,90 (pesos siete millones quinientos setenta y

26

un mil novecientos sesenta y cinco con 90/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el proyecto de Adenda del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 257 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, que como Anexo I forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.500 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

072/2026.

2
06
9


C.P.N. Hugo S. PANI
Mesa de Audiencia
Presidente del
Tribunal de Cuentas de la Provincia



072

“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

ANEXO I – RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 072 /2026

ADENDA N° /2026

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 257

Entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por el Sr. Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Sr. Vocal de Auditoría a cargo de la Presidencia, CPN Hugo Sebastián PANI, DNI N° 11.065.895, en adelante **EL TRIBUNAL**, con domicilio real y legal en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, por una parte, y por la otra, el señor Jose PEREYRA, quien acredita identidad con DNI N° 14.036.346, en su carácter de apoderado de la firma Seinco S.A., en adelante **LA EMPRESA**, celebran la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 257, en el marco del expediente Letra: TCP-DA, N° 239/2024, caratulado: “S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA”.-----

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Servicios N° 257, la que quedará redactada de la siguiente manera: **TERCERA “PLAZO”**: El presente Contrato de Locación de servicio se extenderá por el plazo correspondiente entre el 01/03/2026 hasta el 31/03/2026, ambas fechas inclusive, o hasta que se resuelva la Licitación Pública N° 01/2026, lo que ocurra primero.-----

SEGUNDA: Finalmente se modificará la Cláusula Octava del Contrato de Locación referido, la que quedará redactada de la siguiente manera: **OCTAVA “CONTRAPRESTACIÓN”**: Las partes establecen que por la prestación del servicio de limpieza integral, **EL TRIBUNAL** abonará, la suma mensual y consecutiva de \$ 7.571.965,90 (pesos siete millones quinientos setenta y un mil novecientos sesenta y cinco con 90/100), dentro de los 30 (treinta) días

posteriores contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la facturación acompañada de la documentación detallada en la **CLÁUSULA SÉPTIMA**.-----

TERCERA: La presente Adenda tendrá vigencia a partir del 01/03/2026 hasta el 31/03/2026, ambas fechas inclusive inclusive, o hasta que se resuelva la Licitación Pública N° 01/2026, lo que ocurra primero.-----

De conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los _____ días del mes de _____ de 2026.

P
ce
an



C.P.N. Hugo S. PANI
Vocal de Auditoría
Presidente a/c
Tribunal de Cuentas de la Provincia

